



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 30 JUL 2003

REF: Disposición D. N. N° 844/02
Circ. DR N° 14, Circ. DR N° 21
Ampliación nómina Anexo I

CIRCULAR D.R. N° 29

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Me dirijo a Ud. en el marco de la referencia, a fin de informarle que a partir del mes de Agosto del año en curso, se incorpora al sistema de Altas entre Jurisdicciones a la Provincia de Buenos Aires, por tal deberá tenerse como incluida en el Anexo I de la Disposición 844/02, a esta jurisdicción tributaria.

En razón de la mencionada incorporación, los Encargados de Registro de la Provincia de Buenos Aires, deberán remitir al Organismo pertinente los Formularios 31A, conforme al punto II del Anexo II de la Disposición de marras.

Para mayor abundamiento se informa que, si se tratara de vehículos modelo año 1977 - 1987, los aludidos Formularios deberán ser remitidos a la Municipalidad de radicación del automotor, mientras que los correspondientes a los modelos año restantes deberán ser cursados a la DPR.-

Saludo a Ud. atentamente.

D.N.R.N.P.A. y C.P.
l.m.

Sr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas